

# BOLETIN OFICIAL

# DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXII

Jueves 2 de enero de 1997 Alaba at .

Número 3.665

Latacki

: dv duu

91 (.RT)

### SUMARIO

#### CIUDAD DE CEUTA

- 24.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Benyaya, de resolución.
- 25.- Notificación a D. Filali Mulay Ahmed Al-Lal, de resolución.
- 27.- Anuncio relativo a la licencia de apertura de un local sito en C/. Nicaragua, 3, para dedicarlo a cafetería, solicitada por D. Hossain Mohamed Ahmed.
- 28.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Subaire, Presidente de la Comunidad Musulmana de España, en expediente sancionador por Carecer de licencia de apertu-
- 29.- Notificación a D. Hamadi Amar Mohamed en expediente sancionador por infracción urbanística en C/. Argentina, 20 a 24.

#### ADMINISTRACION DEL ESTADO Agencia Tributaria Administración de Aduanas de Ceuta

- 20.- Notificación a D. Antonio López Planas, de resolución.
- 26.- Relación de notificaciones de Pliego de Cargos.

#### Agencia Tributaria Delegación de Ceuta

- 15.- Relación de notificaciones a deudores en paradero desconocido.
- 19.- Relación de notificaciones a deudores en paradero desconocido.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

23.- Notificación a D.ª Soadilla Hossaien Hamu en expediente sancionador 68/96.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura de Tráfico

16.- Relación de notificaciones de denuncias por infracciones de Tráfico.

- 17.- Relación de notificaciones de denuncias por infracciones de Tráfico.
- 18.- Relación de notificaciones de denuncias por infracciones de Tráfico.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Provincial de Ceuta

- 11.- Notificación a Obras y Contratas de Ceuta, S. L., en expediente de Acta levantada por la Inspección de Trabajo.
- 12.- Notificación a D. Chandru Navalrai Sajnani en expediente sancionador 163/96.
- 13.- Notificación a D.ª Africa Ostio Colera en expediente sancionador 156/96.
- 14.- Notificación a D. Cristóbal Sánchez Romero en expediente sancionador 152/96.
- **22**.- Convenio Colectivo de la empresa Isleña de Navegación, S. A., en expediente 13/96.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

21.- Relación de notificaciones a deudores de la Seguridad Social.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social de Ceuta

10.- Notificación a la empresa Interquartz, S. L., en Autos 1.504/96.

# Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

- 5.- Notificación a D. Maximiliano Vázquez

  Budiño en Juicio de Menor Cuantía 354/95.
  - **6**.- Citación a D. Juan Hidalgo Galán en Juicio de Cognición 146/96.
  - 8.- Notificación a D.\* María Machiavello Sánchez y herederos en Autos de Menor Cuantía 320/95.
  - 9.- Notificación a D.ª Salida Kerkour en Juicio de Faltas 69/96.

# Juzgado de Primera Instancia é Enstrucción Número Dos de Ceuta

3.- Citación a D. Agustín Galve Rosa en Juicio de Cognición 429/96.

4.- Citación a D. Mohamed Mohtar Saidi en Juicio de Faltas 170/96.

7.- Requisitoria a D. Manuel Federico Báez Durán en Juicio de Cognición 69/96.

# Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.- Citación a D. M'Fedal Ben Ayad en Juicio de

Faltas 786/96.

2.- Notificación a D. Mohamed Ouzakar en Autos de Divorcio 109/96.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**30**.- Citación a D. Abdelnebi Abdeselam Mohamed en Juicio de Faltas 411/96.

**31**.- Citación a D. Alí Chekhi en Juicio de Faltas 504/96.

**32.**- Citación a D. Abdelhalak Younes en Juicio de Faltas 446/96.

#### ALUDAN MENANUKA

to mor strommandel (1) in ameno oco este sist. Let o dimensi par especialistico.

25 - Nederlanders och 1955 stidsy Aumorica Sier de rosalenda

on and political designer, reported that the energy specific to the SC . The control of the energy o

to consist nome animatical palma, bilitari (CC). Est consideran marchi (more, ed., editore, emelo comercio), ed. n.C. comercio.

# CHARLITER STANKERS A

aturi i di asambili di pidan di di cinta

Alford Mark Mark (1919) (1919) (1919) Arrest Mark Mark (1919) Arrest Mark (1919) Arrest Mark (1919) Arrest Mark (1919) (1919) Arrest Mark (1919) (1919) (1919) Arrest Mark (1919)

# (1) The second of the secon

eathicole semment, gaignes. Naton, nachhelit

នទេនេះ នាន់ក្នុងស្រាស់ក្នុង ស្រីវិង្សាស្រាស់ក្រុង និង និងស្រាស់ក្រុង និង

One of the content of t

(4) (1) 日本日本日文 (1) 日本日本 (1) 日本日本 (1) 日本日本 (1) 日本日本 (1) 日本日本日本 (1) 日本日本日本 (1) 日本日本 (1) 日本 (1) 日

n i Mindraen (1994), in de la marado de la comerción de la comerción de la comerción de la comerción de la come Comerción de la comerción de l

การเรียกระบบ ระยากระบบสำคัญ เป็นการกระบบสะเด็ด
 การเรียกระบบสะเทา (การเก็บสะเทา เราะบบสะเทา เกราะบบสะเทา เกรา

Sparing the state of the second of the secon

### INFORMACION —

	L. Whiteham white
PALACIO MUNICIPAL:	Plaza de Africa s/n Telf. 52 82 00
- Administración General	
- Oficina de Información	Horario de 9 a 14 h.
- Registro General	Horario de 9 a 14 h.
ARBITRIOS: Avda.	Africa s/n Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA: Avda. de A	Africa s/n Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 514228
FESTEJOS:	Paseo de las Palmeras s/n Telf. 518022
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n Telf. 518844
POLICIA MUNICIPAL:	Avda. de España s/n Telfs. 528231 - 528232
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n Telfs. 528355 - 528213

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1 - En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas número 786/96 por agresión por la presente cito a D. M'Fedal Ben Ayad, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 27 de febrero de 1997, y hora de las 13,00 en calidad de denunciado, al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la Circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal. Debiendo comparecer al acto del juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta, 16 de diciembre de 1996.- EL SECRE-TARIO JUDICIAL.

to the text of the second of the

ing and complete the 👯

2.- En los autos de Divorcio 109/96 seguidos ante este Juzgado a instancias de D<sup>a</sup>. Nadia Mohamed Haddu, representada en autos por la Procuradora Sra. González, contra D. Mohamed Ouzakar, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo acordar y acuerdo el divorcio de Da. Nadia Mohamed Haddu y D. Mohamed Ouzakar, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración y manteniendo integramente las medidas ya acordadas en la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta ciudad el día 6 de febrero de 1996 y en los autos 285/94.

Una vez que se afirme esta sentencia, expídase el oportuno despacho para que, en el Registro Civil en que está inscrito el matrimonio, se haga la correspondiente anotación marginal.

No ha lugar a hacer expreso pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles de que, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia y de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Mohamed Ouzakar, expido la presente que firmo en Ceuta a 17 de diciembre de mil novecientos noventa y seis. EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia La Elnstrucción Número Dos de Ceuta

3. En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Cognición número 429/1996 a instancias de Hijos de Amar Ayad S. A., representado por la Procuradora D.\* Ingrid Herrero Jiménez, y asistido del Letrado D. Alfredo Duarte Olmedo, contra D. Agustín Galve Rosa, se cita a este último a fin de que se persone en forma en autos el próximo día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete a las doce horas en primera citación y el próximo día veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete a las doce horas en segunda citación, a fin de practicar la prueba de confesión judicial acordada en las presente actuaciones, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, expido y firmo el presente en Ceuta a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

4 .- En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Dos en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 170/96 por daños por la presente cito a D. Mohamed Mohtar Saidi, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 27 de enero de 1997, y hora de las 10,55 en calidad de denunciado, al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la Circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal. Debiendo comparecer al acto del juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta, 20 de diciembre de 1996.- EL SECRE-TARIO JUDICIAL.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

5 .- D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 354/95 seguidos a instancia de Vwfinance S. A. Entidad de Financiación, contra D. Maximiliano Vázquez Budiño. Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda formulada a instancia de la procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup>. Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de la entidad Vwfinance S. A. Entidad de Financiación (antes Financiera Seat (Fiseat)), debo condenar y condeno a D. Ricardo Medina Pereila, a D. Maximiliano Vázquez Budiño y a D. Ramón Jiménez Fernández, a que paguen a la actora la cantidad de un millón ciento veintitrés mil ochocientas treinta y ocho (1.123.838) pesetas, más los intereses pactados a razón del 2% mensual de cada plazo impagado desde la fecha de sus respectivos vencimientos y hasta que se proceda al pago de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el contrato, y al pago de las costas y demás gastos del juicio.

Se ratifican las retenciones de bienes muebles o embargos de inmuebles que se hubieren podido practicar en el curso de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados cuyos domicilios se desconocen, expido el presente en Ceuta, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

6 .- D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición número 146/96 seguidos a instancia de D. Enrique Navas Guerrero (Comercial Navas, S. L.), contra D. Juan Hidalgo Galán.

Habiendo acordado en el día de la fecha citar al demandado para la prueba de confesión la audiencia del próximo día 9 de enero de 1997 a las 12,00 horas de su mañana y en caso de no comparecer a este primer llamamiento se señala para el día 10 de enero de 1997 a las 12,00 horas de su mañana, bajo apercibimiento que de no comparecer a este prueba podrá ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación al demandado D. Juan Hidalgo Galán, expido el presente en Ceuta a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

in a second the analysis of the first transfer.

7. En virtud de lo acordado en autos número 69/96 a instancias de D. José Montes Ramos, representado por la Procuradora D.\* Ingrid Herrero Jiménez, y asistido del Letrado D. Juan Luis Muñoz Cervantes, contra D. Manuel Federico Báez Durán, se requiere a este último a fin de que en el plazo de ocho días deje libre y expedita la vivienda objeto de autos cita en C/ Colombia 2-Chalet Buades, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá al lanzamiento a su costa.

Y para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, expido y firmo el presente en Ceuta a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

8 - D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 320/95 seguidos a instancia de D. Alfonso Sánchez León, contra D<sup>a</sup>. María Machiavello Sánchez y herederos.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar a los demandados anteriormente mencionados la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo en su integridad la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales D\*. Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre y representación de D. Alfonso Sánchez León, debiendo absolver a los demandados de los pedimentos en la misma contenidos, todo ello con condena al demandante de las costas causadas en este juicio.

Notifiquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y

Y para que sirva de notificación a los demandados cuyos domicilios se desconocen, expido el presente en Ceuta, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

9.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 69/96 seguidos contra D<sup>a</sup>. Salija Kerkour, por una falta de lesiones y otras, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 18-12-96 a D<sup>a</sup>. Salija Kerkour, el fallo del tenor literal siguiente: « Que ratificando la sentencia dictada in voce debo absolver y absuelto a la denunciada D<sup>a</sup>. Salija Kerkour, de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas».

Conforme. EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SÉ-CRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación de la denunciada D<sup>a</sup>. Salija Kerkour, expido la presente en Ceuta, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

#### 1944 Az Juzgado de lo Social de Ceuta

10.- D. Juan Arturo Pérez Morón, Licenciado en Derecho y Secretario Titular del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.504/ 96, seguidos a instancia de D. Antonio Díaz García, contra la Empresa «Interquartz» S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente Providencia, que dice como sigue: «Providencia del Magistrado-Juez de lo Social.- Sr. Dominguez Berrueta de Juan.- En Ceuta a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Dada cuenta visto el estado de las presentes actuaciones y dado que la parte demandada «Interquartz» S. L., se encuentra en ignorado paradero, cítese por medio de Edicto y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, con las prevenciones legales de la mencionada empresa para que comparezca en este Juzgado el día seis de febrero 97, a las diez y diez horas de su mañana, al objeto de proceder a la celebración de los actos de conciliación o juicio en su caso; así como evacuar prueba de Confesión Judicial, el representante legal de la referida empresa, y ello bajo apercibimientos legales.- Rogando al Ilmo. Sr. Alcalde, remita a este Juzgado un ejemplar en donde figure dicho Edicto.

Y para que sirva de notificación al Sr. Representante legal de la empresa «Interquartz» S. L., en ignorado paradero y ausente de su domicilio, habiéndolo tenido en esta Ciudad, en Paseo de las Palmeras número 4, expido la presente que firmo y sello con el de este Juzgado en Ceuta a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Juan A. Pérez Morón.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

11.- Manuel Díez de Castro, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Ceuta.

y Asuntos Sociales ha dictado las siguientes resoluciones, en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual del los previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92

Exptes. Empresa Sanción
E-098/96 Obras y Contratas de Ceuta S. L. 500.500

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de este documento, pueden presentar Recurso Ordinario contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- V.º B.º EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo. José Carlos Iribas Mielgo.- EL SECRETARIO GENE-RAL.

12.- D. Carlos Galán Valdés, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Continued of the Book of the State of

그 그 그 그는 그 경우 환경 공연.

taningstell is t

Certifica: Que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta se ha incoado expediente sancionador a:

Empresa: D. Chandru Navalrai Sajnani.

NIF.: 45.065.830-K.

Part Section

Núm. Inscripción Seg. Social: 51/1.001.336-01.

Domicilio Social: C/ Marina Española, 15 Ceuta.

Domicilio Centro Trabajo: C/ Galea, 4 Ceuta.

Núm. Expediente Sancionador: 51/96/119.

erataesi, d Núm. Acta Infracción: 163/96.

Materia: Seguridad Social.

Propuesta de Sanción: 60.000 Ptas.

Dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio citado, se publica mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27-11-92).

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (B.O.E. número 80 de 02-04-96), dispone de un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para formular las alegaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, ante la Unidad Administrativa Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, C/ General Yagüe, 1, 2.º, órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador (Artículo 28 del Real Decreto 396/1996 citado).

En caso de no formular alegaciones contra el acta de infracción de referencia en el plazo indicado, se elevará al Organo competente para resolver, junto con todos los documentos que obran en el expediente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO.

13.- D. Carlos Galán Valdés, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta se ha incoado expediente sancionador a:

Empresa: Da. Africa Ostio Colera.

Frank Harry Sty

: 10/hall: 14NIF.: 45.059.469-P.

Núm. Inscripción Seg. Social: 51/1.000.478-16.

The Domicilio Social: C/ Real, 24-2° A Ceuta.

Domicilio Centro Trabajo: C/ Isabel Cabral, 6 Ceuta.

and the state of the state of

Núm. Expediente Sancionador: 51/96/112.

Núm. Acta Infracción: 156/96.

Materia: Seguridad Social.

Propuesta de Sanción: 51.000 Ptas.

Dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio citado, se publica mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27-11-92).

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (B.O.E. número 80 de 02-04-96), dispone de un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para formular las alegaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, ante la Unidad Administrativa Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, C/ General Yagüe, 1, 2.º, órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador (Artículo 28 del Real Decreto 396/1996 citado).

En caso de no formular alegaciones contra el acta de infracción de referencia en el plazo indicado, se elevará al Organo competente para resolver, junto con todos los documentos que obran en el expediente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO.

to a la processo de la compositione de la Inspección de la Inspección de la Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta se ha incoado expediente

Empresa: D. Cristóbal Sánchez Romero

Sales (12) NIF.: 45.045.375-J

v (13) spage s Núm. Inscripción Seg. Social: 51/1.001.679-53

Domicilio Social: C/ Bentolila, 44-B. Ceuta.

Maria (A.) Domicilio Centro Trabajo: Avda. Ejército Español s/n. Ceuta.

Núm. Expediente Sancionador: 51/96/108.

Núm. Acta Infracción: 152/96.

Materia: Seguridad Social.

Propuesta de Sanción: 51.000 Ptas.

Dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio citado, se publica mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27-11-92).

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo

14.30

-, 17, 11-3

dispuesto en el artículo 30.1 del Real Decreto 396/1996, de l de marzo (B.O.E. número 80 de 02-04-96), dispone de un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para formular las alegaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, ante la Unidad Administrativa Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, C/ General Yagüe, 1, 2.°, órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador (Artículo 28 del Real Decreto 396/1996 citado).

En caso de no formular alegaciones contra el acta de infracción de referencia en el plazo indicado, se elevará al Organo competente para resolver, junto con todos los documentos que obran en el expediente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO.

#### Agencia Tributaria. Delegación de Ceuta

15.- El artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado en un procedimiento, o cuando sea intentada la notificación sin poderse practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y/o en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Los datos de los contribuyentes dados por desconocidos ausentes o que han rehusado la notificación, a los que se requiere para que aporten datos, y el motivo del requerimiento son los siguientes:

Amar Mohamed, Abdel-Lah	45.085.297	mod. 131	. Módulos
Delgado Téllez, Antonio	45.061.829	iḍ.	id.
Gálvez Rangel, Emilio	28.397.270	er / e <b>i</b> d.	ംid.
Gaspar Díaz, José	25.027.276	a tarr <b>id.</b>	id.
Gómez Maese, José Fco.	45.069.449	id.	id.
Gómez Moreno, José	45.009.758	id.	id.
González Trena, Angel	45.069.735	id.	id.
Hidalgo Morillo, José Luis	24.817.050	id.	id.
Maese López, José	45.041.818	id.	<b>i</b> d.
Mateos Miranda, Pedro P.	45.063.536	į id.	id.
Molina Muñoz, Mª. Carmen	25.059.100	id.	id.
Orozco Reina, Antonio	45.070.134	id.	id.
Pérez Rodríguez, Miguel A.	28.903.368	id.	d.
Salmerón Vargas, Francisco	75.210.503	id.	id.
Tejada Martínez, Miguel	21.648.737	id.	į id.
Zaragosi Mariscal, Juan M.	45.061.708	id.	id.
Zarzuela Hurtado, Juan A.	45.031.898	id.	id.
Entrena Palomero, Carlos J.	45.261.025	mod. 190	Retención
Fernández Salas, Francisco	12.600.023	id.	id.
Recubrimientos Ceuta S. L.	B-1.195.675	r ∌ <b>id</b> .	∘id.

Disponen de un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta notificación, para personarse en esta oficina o remitir los documentos que consideren oportunos, advirtiéndoles que de no atender este requerimiento en tiempo y forma, se considerará como infracción tributaria simple, de conformidad con el artículo 78 en relación con el artículo 35.2 y 104 de la Ley General Tributaria, sancionable con una multa de 1.000 a 150.000 pesetas, según dispone el artículo 83.1 de la citada Ley.

Ceuta, 5 de diciembre de 1996.- V.º B.º: EL DELE-GADO DE LA AGENCIA.- Fdo.: Manuel Romero Jiménez.-LA JEFA DE LA DEPENDENCIA DE GESTION.- Fdo.: Mª. Carmen Algaba Ros.

# ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura de Tráfico

16. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 29-11-1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: Javier Cosío Romero.

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	l Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art."
510100127631	C. Loshuertos	45.046.578	Ceuta	19-10-96	0		Ley 30/1995	· 1.42
510100128477	M. Ahmed	45.079.135	Ceuta	30-10-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510100128120	H. Mohamed	45.639.692	Ceuta	22-10-96	50.000	14	RDL 339/90	060.1
510040334005	S. Sadik	45.080.020	Ccuta	25-10-96	15.000		RD 13/92	117.1
510040308444	L. Ahmed	45.084.282	Ceuta	18-11-96	50.000	1.4	RDL 339/90	061.4
510100125804	M. León	45.086.563	Ceuta	16-10-96	·*.: 0	officer.	Ley 30/1995	
510100123996	R. Ali	45.078.122	Ceuta	18-10-96	0	garan salah	Ley 30/1995	distribution
510100126092	J. Rivera	45.078.571	Ceuta	17-10-96	i • • • • 0		Ley 30/1995	1.74
510100128659	T. Mohamed	45.088.811	· Ceuta	16-11-96	50.000	1	- RD 13/92	003.1
510040333839	H. Mohamed	45.088.817	Ceuta	24-10-96	· 50.000	1 : 1	RD 13/92	∴ 084.1
510100127620	C. Loshuertos	45.089.822	Ceuta	19-10-96	50.000	1 403	RD 13/92	.::003.1

2001年198日 11月1

1717 0000

MARKET STAKES

BUT HARRING

was salaye

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha Cuantía	Susp.	Precepto	Art."
510100125816	O. Perea	45.103.979	Ceuta	28-10-96 25.000	farining	RDL 339/90	060.1
510040325909	A. Mohamed	45.105.883	Ceuta	01-11-96 25.000	minima.	RDL 339/90	060.1
510100110709	A. Utman	45.106.484	Ceuta	03-11-96 50.000	itte to	RDL 339/90	060.1
510040311030	A. Chaib	99.010.156	Ceuta	26-10-96 50.000	100	RDL 339/90	060.1
510040311042	A. Chaib	99.010.156	Ceuta	26-10-96 50.000	1	RD 13/92	, 087.1A

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 29-11-1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: Javier Cosío Romero.

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art."
510040326320	H. Mohamed	45.079.692	Ceuta	23-09-96	50.000	4 1	RDL 339/90	060.1
510040332756	M. Ahmed	45.091.258	Ceuta	23-10-96	15.000	4 27 303 4	RD 13/92	117.1
510100125944	H. Mohamed	45.091.349	Ceuta	01-10-96	50.000	9,862,80	RDL 339/90	060.1
510040326008	H. Mohamed	45.095.827	Ceuta	17-08-96	50.000	1.1-7900	RDL 339/90	060.1
500100125245	N. Mohamed	45.096.580	Ceuta	03-09-96	25.000	#1 (D) \$1 (	RDL 339/90	067.4
510100120296	M. Abdeselam	45.099.009	Ceuta	04-10-96	1.000	Datwister	RDL 339/90	059.3
510040299996	M. Abdelkrim	45.101.368	Ceuta	17-08-96	50.000	No. 14973-31	RDL 339/90	060.1

17. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en-el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 13-12-1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: Javier Cosío Romero.

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación		Localid	lad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art."
510100122888	L. García	02.517.395	Ŋ	Ceuta	.00	13-10-96	35.000	1 - 6	RD 13/92	091.2
510100126778	F. Roldán	45.079.162	100	Ceuta	111.5	14-10-96	5.000	10.0	RDL 339/90	059.3
510100116980	M. Abderraman	45.079.227	1 -	Ceuta	. 140	29-10-96	50.000	1	RD 13/92	003.1
510100127229	Y. Abdeselam	45.079.587	1 12	Ccuta		21-10-96	50.000	(1.1)	RDL 339/90	060.1
510100124277	H. Mohamed	45.083.139	4.1.	Ccuta	100	14-10-96	25.000	54310	RDL 339/90	060.1
510100120995	R. Mohamed	45.083.211	1 3	Ceuta	144 C.	15-11-96	20.000	5. 9.36	RDL 339/90	067.4
510100077895	A. Ali	45.083.250	1	Ceuta	11	15-11-96	× 0		Ley 30/1995	
510100077883	A. Ali	45.083.250	į,	Ceuta		15-11-96	20.000		RDL 339/90	067.4
510100129949	A. Hamed	45.090.687	1	Ceuta		14-11-96	0		Ley 30/1995	
510100128635	A. Hamed	45.090.687		Ccuta		14-11-96	50.000	1	RD 13/92	003.1
510100126110	A. Abdeselam	45.092.606	1.	Ceuta		02-10-96	50,000	i	RDL 339/90	060.1
510100123418	I. Abderrahaman	45.094.128	\$ 3	Ccuta	¥.,	12-11-96	× 50.000	1. 1.1.14	RDL 339/90	060.1
510100125361	D. Jiménez	45.101.713	1.1	Ceuta	.00	15-11-96	0		Ley 30/1995	
510100123832	D. Jiménez	45.101.713	1 .	Ceuta	31.512	17-11-96	7 12 1 0	34 H 3	Ley 30/1995	- * - 4
510100128647	M. Abdeselam	45.105.883	1 65	Ceuta	12	14-11-96	50.000	1 :	RĎ 13/92	003.1
510100128660	M. Abdeselam	45.105.883	s ( )	Ceuta	JHM	14-11-96	25.000	: "1.	RDL 339/90	060.1
510100128672	M. Abdeselam	45.105.883	1 .	Ceuta	ann.	14-11-96	50.000	1 503	RD 13/92	003.1
510100122890	M. Pereiro	45.700.174	4 1	Ceuta	400	13-10-96	35.000	1 473	RD 13/92	091.2
510100117790	M. Mohamed	99.012.376	West.	Ceuta	dim	28-09-96	50.000	. /-	RDL 339/90	060.1

Master an All

District Co

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 13-12-1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: Javier Cosío Romero.

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localide	ad Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art."
510100122396	M. Abderrahama	n 45.079.227	Ceuta	01-10-96	50.000	1 80	RD 13/92	≥: <b>003.1</b>
510100124125	M. Abderrahama	n 45.079.227	Ceuta	06-09-96	5.000	273	RDL 339/90	059.3
510040333920	A. Lahasen	45.084.576	Ceuta	24-10-96	5.000	i gtadifzi i	RDL 339/90	059.3
510040311212	H. Laiachi	45.091.736	Ceuta	26-08-96	25.000	12 14	RDL 339/90	060.1
510040332689	A. Riffi	45.104.034	Ceuta	23-10-96	15.000	1111	RD 13/92	117.1
510100106573	H. Abdeselam	45.106.484	∍. Ceuta	14-10-96	50.000	· WARREN	RDL 339/90	1.060

18.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en- el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 05-12-1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: Javier Cosío Romero.

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art."
510100122876	J. Caballero	25.072.810	Ceuta	13-10-96	15.000		RD 13/92	094.1C
510040333967	J. Rico	45.043.038	Ceuta	25-10-96	20.000		RDL 339/90	067.4
510040333797	A. Palomino	45.043.359	Ceuta	24-10-96	20.000		RDL 339/90	067.4
510040308456	M. Taieb	45.075.790	Ceuta	20-11-96	50.000	1	RD 13/92	003.1
510100123467	M. Taieb	45.075.790	Ceuta	13-11-96	50.000		RDL 339/90	061.1
510100123479	M. Taieb	45.075.790	Ceuta	13-11-96	0		Ley 30/1995	
510100127461	A. Abdeselam	45.077.889	Ceuta	07-11-96	0	19.000	Ley 30/1995	व प्रकृष्टि
510100128740	A. Abdeselam	45.079.617	Ceuta	08-11-96	50.000	:	RDL 339/90	060.1
510100128738	A. Abdeselam	45.079.617	Ceuta	08-11-96	50.000	1 + 34.	RD 13/92	003.1
510040333670	A. Mohamed	45.081.231	Ceuta	16-10-96	30.000	41.50	RDL 339/90	067.4
510100121719	C. Martín	45.082.928	Ceuta	08-11-96	50.000		RD 13/92	003.1
510100124277	H. Mohamed	45.083.139	Ceuta	14-10-96	25.000	- 4051h	RDL 339/90	060.1
510040333864	M. Abdesclam	45.083.795	Ceuta	24-10-96	20.000		RDL 339/90	067.4
510100127710	G. Ali	45.084.249	Ceuta	18-10-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510100127734	G. Ali	45.084.249	Ceuta	18-10-96	20.000		RDL 339/90	061.1
510100127722	G. Ali	45.084.249	Ceuta	18-10-96	0	17.1	Ley 30/1995	
510100128167	Y. Mohamed	45.085.394	Ceuta	22-10-96	50.000	145.7	RDL 339/90	060.1
510040288913	A. Mohamed	45.086.820	Ceuta	01-11-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100129226	M. Mohamed	45.089.750	Ceuta	15-11-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510040288925	N. Hidalgo	45.092.694	Ceuta	01-11-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040288937	A. Mohamed	45.095.426	Ceuta	01-11-96	50.000	1 .	RD 13/92	003.1
510040318589	A. Mohamed	45.095.426	Ceuta	20-10-96	50.000	1	RD 13/92	003.1
510100127000	S. Krishna	45.097.844	Ceuta	17-10-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100123431	J. Muner	45.099.716	Ceuta	13-11-96	50.000	AL REGIST	RDL 339/90	060.1
510100125026	A. Mohamed	45.101.578	Ceuta	21-10-96	25.000		RDL 339/90	067.4
510040332677	A. Riffi	45.104.034	Ceuta	23-10-96	50.000	e unit e gês	RDL 339/90	060.1

1. 海星 - 李敬 - Mar 2. 14 - 14 - 12 - 12 - 1

Land March Company

H Harake

Expediente		•	Localidad			•		Art."
510040288901 510100127552 510100127424	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	45.106.854 99.013.225	Ceuta	01-11-96 © 01-11-96	50.000 25.000 25.000	işe, ş	RDL 339/90 RDL 339/90	060.1 060.1 060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicílio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Research Control of the Courts, 5-12-1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: Javier Cosío Romero.

र १९५५ हे *उस*ामार्थे दक्षणांक स Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión.

3.50 7,5 14,65					200 44.4		A	- 1 - 1 1 - J. 1779 Y	i sora
Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localid	dad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art."
	÷ 	Ż.	. 1			59		311 315 21	F
510040322910	F. Ramos	45.070.756	Ceuta		26-08-96	. ⊹ <b>5.000</b>	47841 <u>3</u> 11	RDL 339/90	059.3
510040322921	F. Ramos	45.070.756	ේ Ceuta	$\sqrt{f_{\gamma^{-1}}}$	26-08-96	5.000	45 Pp	RDL 339/90	059.3
510040322933	F. Ramos	45.070.756	Ceuta	$\omega_{i,j}(x_i) \to$	26-08-96	- 50.000	1	RD 13/92	003.1
510100125713	F. Mahyub	45.079.762	Ceuta	, T 50	24-09-96	25.000	*	RDL 339/90	060.1
500040323433	I. Mohamed	45.079.839	Ceuta	10000	27-09-96	435.000	1	RD 13/92	084.3
510100125725	H. Mohamed	45.080.795	- <sup>⊕∜</sup> Ceuta	, इतिहरू	25-09-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040333906	A. Lahasen	45.084.576	Ceuta	Sec. 1	24-10-96	25.000	11 33	RDL 339/90	060.1
510100121549	A. Lachmi	45.084.684	Ceuta	r.	26-08-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100106585	M. Mohamed	45.085.396	Ceuta	artis [	14-10-96	25.000	71.71 OH	RDL 339/90	060.1
510100124400	A. Abdelkader	45.089.937	Ceuta		05-09-96	<sup>^</sup> 50.000	4.144.44	RDL 339/90	060.1
510040333621	L. Miludi	45.089.961	Ceuta	(32,74 -	16-10-96	25.000	V) ×.	RDL 339/90	067.4
510100126948	L. Ahmed	45.103.548	Ceuta	177 Hz	14-10-96	25.000	# La	RDL 339/90	060.1
	v (1)	7	1.00	1734 1	. ·	472	1264 74 8		

#### THE REPORT OF tende i antenna a compania de la compania Agencia Tributaria e manda a estratoria e persona de manda agencia C The Partie of the control of the transfer of the page of the fit

A - MH The CHE OF HAM - HAM - MARKE KIND 19 .- Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en el período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento. 

#### RELACION DE DEUDAS A NOTIFICAR POR EDICTO CON FECHA DE EMISION RELACION FIRME 21-11-96

A REAL OF A MARCHAN AND COLOR OF A MARCH TO THE STREET,

Agencia Estatal de Admón. Tributaria Delegación de Ceuta

Administración 55782 Udad. Rec. de Ceuta

Administración 55782 Udad. Rec. de Ceuta

医延髓性细胞管管硬化 经自然公司的 化铁矿铁矿

Contract to the contract of

Sujeto Pasivo			Periodo		Clave Liquidación	Núm Emis.	Munic.
•		Sanción Tráfico 510040289553 100108 I.R.P.F. Sanciones Par 130/131 No prese	C 96 - 00 95 - 4T	30.000 7.608	K1610196032484336 A5560096500005531		
Abdeselam Moh., Abdelasis Abdeselam Ali, Navil Abselam Amar, Lahsen	45.090.528-V	Sanción Tráfico 510100115290 Sanción Tráfico 510040307609 Renfe (Billetes)	C 96 - 00	12.000 12.000 18.000	K1610196034545329 K1610196033141950 M1600196550000895	96225100	2 55101

				Ptas, a	and a state and local could be	Núm	san waig
Sujeto Pasivo	N.I.F.	Concepto/Objeto Tributario		Ingresar	Clave Liquidación	Emis.	Munic.
Abselam Moh., Mohamed	45.078.623-A	Sanción Tráfico 510040301784	C 96 - 00	18.000	K1610196035354082		
Adiego Morlanes, Pilar	25.146.308-V	Prec. Pub. Res. Dom. Radioelec	C 93 - 97	12.272	M1702796550001822		
Ahmed Mohamed, Moh.		Sanción Tráfico 510040306514		18.000	K1610196035354852		
Ahmed Sel-Lam, Achucha	45.083.350-S	100203 Trans. Liqs. Practic. Complementaria Fuera Plazo	C 96 - 0A	21.600	A5560096150000360	96225100	J2 55101
Alloza Melón, Rafael	46.217.940-S	Sanción Tráfico 380042406540	C 96 - 00	18.000	K1610196031641880	96225100	02 55101
Alonso González, Mariano	11.359.559-C	100108 IRPF Sanciones Par A dev. desc. cuota	93 - 0A	11.393	A5560096500003430	9622510	)2 55101
Amar Abdeselam, Nahtar	45,100.573-B	Sanción Tráfico 510100115112	C 96 - 00	30.000	K1610196035354159	9622510	02 55101
Amar Abdeselam, Nahtar		Sanción Tráfico 510040251288		30.000	K1610196035354412		
Amar Hammu, Abdelkader	99.006.271-B	Sanción Tráfico 440041309942	V 96 - 00	60.000	K1610196034463973		
id. Hammu-Azmani, Amina		/ Denuncia de habitalibidad	96 - 96	60.000	M1700996550003190		
id. Hammu-Azmani, Amina			96 - 96	60.000	M1700996550003201		
Antón Ibáñez, Luis	03.689.421-Z	100108 IRPF Sanciones Par	93 - 0A	174.395	A5560096500005993	9622510	J2 55101
	D 11052044	A Dev. Desc. Cuota	95 - IT	24.000	A5560096500003617	0622510	02 55101
Asesores Financ. y Tribut.	B-11953064	100398 Sanciones Tribut.  Dec. Neg. F. Pl. Req.	1			17.	
Asesores Financ. y Tribut.	B-11953064	100398 Sanciones Tribut.  Dec. Neg. F. Pl. Req.	95 - 2T	24.000	A5560096500003628	9622510	)2 55101
Asesores Financ. y Tribut.	B-11953064	100398 Sanciones Tribut. No At. R. Integral	95 - IT	30.000	A5560096500003639	9622510	02 55101
Bachir Mohamed, Fuhad	45 003 823-T	LO 1/92 Artículo 23.A)	96 - 96	60.120	M1600196550002732	9622510	02 55101
Bachir Mohamed, Karin		Sanción Tráfico 510040304979		18.000	K1610196033141674		
Bellamy Pozo, Francisco		Prec. Púb. Res. Dom. Púb. Radio		12.272	M1702796550001790		
Belmonte Gómez, Rafael		Sanción Tráfico 460402338778		48.000	K1610196035305187		
Bentata Nahón, José		Sanción Tráfico 180401272480		19.200	K1610196032045931		
Bentolaza Méndez, Javier		100108 IRPF Sanciones Par A Dev. Desc. Cuota	93 - 0A	15.354	A5560096500003441	9622510	02 55101
Blázquez Diéguez, Guillerme	o 25.068.564-J	100398 Sanciones Tributarias D.NE/S. De.Fu.Pla.	93 - 0A	2.400	A5560096500000636	9622510	02 55101
Cañestro Andión, Oscar	45.096.731-X	Sanción Tráfico 510040304748	C 96 - 00	30.000	K1610196033861679	9622510	02 55101
Canestro Andión, Oscar	45.096.731-X	Sanción Tráfico 510040304724	C 96 - 00	18.000	K1610196034545637	9622510	02 55101
Cañestro Andión, Oscar		Sanción Tráfico 510040304761		12.000	K1610196034545659		
Carreras Bisbal, Enrique		Expte. Sancionador Obras Ilegal		36.000	M1701596550003163		
Cruz Rdguez, Carlos Jav.		Sanción Tráfico 510040304815		24.000	K1610196035354380		
Del Campo Donoso, José Mª		Sanción Tráfico 510040306010		60.000	K1610196034545879		
Durán Sánchez, José Luis		I Prec. Púb. Res. Dom. Púb. Radi		13.529	M1702796550001690		
El Harime Choukri, Ahmed		Sanción Tráfico 290103164962		60.000	K1610196031544727		
Fernández Torres, Enma		Sanción Tráfico 300045025874		90.000	K1610196034999739		
Ramos Gallego, Miguel Ang		Prec. Púb. Res. Dom. Púb. Radi Sanción Tráfico 230202372851		12.272 19.200	M1702796550001833 K1610196034127527		
Gámez Sánchez, José Ant. García García, Ernesto		Sanción Tráfico 510040295656		60.000	K1610196032484270		
Gómez Gómez, Antonio		Sanción Tráfico 300201931917		24.000	K1610196032484270 K1610196033581212		
Hamido Mesaud, Jasen		100108 IRPF Sanciones Par	95 - IT	9.263	A5560096500002517		
		130/131 no presen		je.			
Iñigo López, Pablo		1 Reintegro de Ejerc. Cerrado	90 - 90	15.000	M1502896550000956		
Infante Martín, Domingo	15.933.308-N	100107 IRPF Liquids. practica IRPF Gestión De No declara	: <b>9</b> 3 - 0A	314.800	A5560096110000058	9622510	J2 55101
Infante Martín, Domingo		100398 Sanciones Tributarias No At. Req. N.De.R.	<b>9</b> 3 - 0 <b>A</b>	30.000	A5560096500000450	9622510	02 55101
Laarbi Buarfa Moh., Moh.		LO 1/92 Artículo 25 💎 🛝 🗷 🖯		90.000	M1600196550002930		
Macetrans C. B.		• •	M 96 - 96	3.324	M2600896550003125		
Madani Enfedal, Reduan		Sanción Tráfico 510040300184		18.000	K1610196034546044		
Maimón Amar, Hafid		Sanción Tráfico 510100112834		60.000	K1610196033861888		
Martín Díaz, Antonio		Sanción Tráfico 230202304031		36.000	K1610196032793799		
Martín Iglesias, Ernesto		1 Sanción Tráfico 510100115768		30.000	· K1610196033141333		
Martínez López, Manuel		Sanción Tráfico 230300231952		18.000	K1610196034826027		
Melián Díaz, Santiago Moh., Abdeselam, Abdelkad		1 Sanción Tráfico 120042117834 1 100108 IRPF Sanciones Part		12.000	K1610196034028846		
		130/131 No Prese	95 - 3T	9.500	A5560096500007434		
Moh., Abdeselam, Ahmed		Sanción Tráfico 510040289735		24.000	K1610196033141256		
Moh., Abdeselam, Mohamed			95 - 95	66.000	M1600196550000708		
Moh., Abdeselam, Nasin		LO 1/92 Drogas		60.006	M1600196550003250		
Moh., Abdeselam, Riduan	45.091.315-E	Sanción Tráfico 510100118850	C 96 - 00	60.000	K1610196034545989	9622510	02 55101

V A				Ptas. a	tive exptos	Núm	
Sujeto Pasivo	N.I.F.	Concepto/Objeto Tributario	Periodo	Ingresar	Clave Liquidación	Emis.	Munic.
Mohamed Ahmed, Moh.	45.083.445-H	Sanción Tráfico 510040306587 C	96 - 00	30.000	K1610196035354896	96225100	2 55101
Moh. Lahasen Larosi Bachir		0.261/66	95 - 95	12.000	M1600196550000720	96225100	2 55101
Mohamed Moh. Abdelkamil	45.078.960-H	Sanción Tráfico 510040307634 C	96 - 00	42.000	K1610196031791237	96225100	2 55101
Mohamed Moh. Abdelkamil	45.078.960-H	Sanción Tráfico 510100115756 C	96 - 00	60.000	K1610196032484413	96225100	2 55101
Mohamed Moh. Nordin	45.101.408-H	Sanción Tráfico 510040289528 C	96 - 00	60.000	K1610196033141234	96225100	2 55101
Molinero Montesinos, J. Ant.	27.526.838-R	100387 Recargos Auto-Liquid LE	93 - 0A	14.339	A5560096520000682	96225100	2 55101
		Ing. Recarg. Transi.					
Morilla Soto, Manuel	45.060.992-J	Sanción Tráfico 050400820084 S	96 - 00	30.000	K1610196034613661	96225100	2 55101
Pallarés Escorza, Antonio	45.074.096-F	Sanción Tráfico 380042491797 T	96 - 00	12.000	K1610196033692444	96225100	2 55101
Parres Aracil, Jorge Juan	45.069.640-J	Sanción Tráfico 290103363910 S	96 - 00	30.000	K1610196034262464	96225100	2 55101
Pelayo Sánchez, J. Manuel	05.365.430-J	Sanción Tráfico 080402497621 M	96 - 00	19.200	K1610196031326278	96225100	2 55101
Reverte Pozo, Fco. Carlos	22.008.997-K	100398 Sanciones Tributarias	95 - 2T	30.000	A5560096500005476	96225100	2 55101
and the second of the second o	Port of the	No At. R. Integral					
Rhilane Moh. Ben Moh.	X14.578.663	Cuota Cámara IAE1 9300002469 9	94 - 00	16.800	52040094550006260	96225100	2 55101
Ruiz Pefluelas, José Félix	72.863.971-V	100108 I.R.P.F. Sanciones Par.	93 - 0A	12.670	A5560096500003507	96225100	2 55101
		A Dev. Desc. Cuota	11.5 1 . 50	Q 642 A	e e e	- 4 -	
Sala Vázquez, V. Salvador	32.034.896-J	Sanción Tráfico 140400734132 C	96 - 00	19.200	K1610196032713730	96225100	2 55101
Sánchez Rus, A. Raimundo		Reglamento de Armas, Armas Pro		24.000	M1600196550000334	96225100	2 23015
Sánchez Soriano, M.Soledad	04.574.380-W	Sanción Tráfico 230202354654 C	96 - 00	24.000	K1610196032783041	96225100	2 55101
Sanchís Pajares, Enrique	50.706.701-G	100101 I.R.P.F. Declaración Simp	. <b>94 - 0A</b>	53.113	A5560096120000092	96225100	2 55101
		Falta e Ingresos en Plazo I.					
Solano García, J. Angel	08.863.766-A	100108 I.R.P.F. Sanciones Par.	94 - 0A	39.262	A5560096500006312	96225100	2 55101
:1	* *	A Dev. Desc. Cuota	. •	n.			
Tobías Haro, M. Guillermo	03.828.850-V	P. Pub. Res. Dom. Pub. Radio. Elec	. 93 - 95	13.529	M1702796550001701	96225100	2 55101
Vega Durán, A. Jesús de la	45.067.369-L	LO 1/92 An. 26 E)	96 - 96	18.000	M1600196550002776	96225100	2 55101

Recurso de Reposición ante el Organo que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

arthogam capulately of la measure to America. — Malesia est Arthogam of the Linck Arthogam (Company)

के ने हैं और प्रोप्ता किन महिला महत्वार प्रदेश कर है। के नाम क्षेत्री अक्षण कर कर ने प्रदेश कर है। जा की

Commence of the State of the Commence of the C

Action of the transfer of the second of the

#### Motivos de impugnación:

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación). with a graph of the state and a section to a section of

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
  - Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

#### Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

West Garage Value Spin

### Solicitud de aplazamiento: " " mais el com, satur cala est com espora montres perme as ascente as ascente as as

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegaciones o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administrativa de la A.E.A.T.

#### Intereses de demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente. in the first section of the great section of the se

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

- A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior. THE RESIDENCE OF FREE YOR ON A SHEET WAS ASSESSED THE THERE IN A PROPERTY OF

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

#### Agencia Tributaria Administración de Aduanas de Ceuta

20 .-Desconociéndose el actual paradero de D. Antonio López Planas, D.N.I. n.º 45.050.205, último domicilio conocido era en Grupos Alfau, 11, 1.º D, Ceuta, por medio de este edicto se le notifica:

Oue el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando n.º 33/96, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el apartado d) del n.º 1 del art. 2.º en relación con el 11 de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre, (BOE de 13-12-95), de Represión del Contrabando, sancionada en los artículos 12 y 5.º del citado texto legal.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Antonio

#### López Planas.

THE COURSE OF A STOLEN AS A STOLEN OF THE PROPERTY OF A PR

3.º Imponer las siguientes multas: A D. Antonio López Planas 100.000 pesetas (correspondiente al mínimo establecido en el art. 12, punto 2 a), de la Ley Orgánica 12/95).

Control of the contro

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59, punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, significándole que, durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de la presente notificación, podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a 21 de noviembre de 1996.- V.º B.º EL INTERVENTOR EN FUNCIONES.- Fdo.: Rafael Ruix Alzuria.- EL JEFE DE EXPEDIENTE.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

21 - El Jefe de la unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectué el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por si o por medio de su representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que se dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Shared the control

Ceuta, a 5 de diciembre de 1996.- EL DIRECTOR PROVINCIAL ACCTAL.- Fdo. Javier Martínez Peñalver-Freyre.

ः ध्याच्छान्त्रे∀.

Menzera Minnighmin Massar Tyr German Helwin William Surfan

Y. MAGE

ADMINISTRACION: 01

REG./ SECTOR: 0111 - Régimen General

Número de Identificador Prov. Apremio del S. R.	Nombre representated the	Domicilio transpare	C. P. Localid.	Importe Reclamado	Periodo Liquidación
51 1996 10187029 10 51000484211 Número de Identificador	Asiatic, S.A. Fig. 2 world.  Nombre State of the second	Tte. Pacheco, 2 - 2	51001 Ceuta C. P.	90.360 <i>Importe</i>	02-96 / 02-96 <i>Periodo</i>
Prov. Apremio del S. R.	Raz. Social	Domicilio	Localid.	Reclamado	Liquidación
<b>5</b> 1 1996 10043044 10 51000575955	Com. Hostelera Anaya e H.	Pino Gordo, I	51005 Ceuta	89.135	12-95 / 12-95
51 1996 10177127 10 51000575955		Pino Gordo, I	51005 Ceuta	95.477	01-96 / 01-96
	National Serv. Cía. S. Au.	José Solís, 5 - I	51001 Ceuta	103.054	01-96 / 01-96
51 1996 10187635 10 51000637488	National Serv. Cía. S. Au.	José Solís, 5 - 1	51001 Ceuta	96.406	02-96 / 02-96
51 1996 10187736 10 51000648707	Teleceuta, S.A.	Real, 90	51001 Ceuta	121.600	02-96 / 02-96
51 1996 10178339 10 51000654060		Cervantes (Galería L)	51002 Ceuta	128.460	01-96/01-96
51 1996 10187938 10 51000654060	Blindasur, S.L.	Cervantes (Galería L)	51002 Ceuta	124.178	02-96 / 02-96
	Martínez Gil, Rosa M.*	"Tte. Ruiz, 4	51001 Ceuta	4.413	10-95 / 10-95
	Bejarano Domínguez, José J.	Independencia, 3	51001 Ceuta	190.952	01-96/01-96
51 1996 10179147 10 51000676187	· ·	Pozo Rayo, 1	~51005 Ceuta	184.793	01-96/01-96
51 1996 10188140 10 51000676187		Pozo Rayo, I	51005 Ceuta	178.632	02-96 / 02-96
	Com. Hostelera Anaya e H.		51001 Ceuta	104.094	12-95 / 12-95
	Com. Hostelera Anaya e H.	Real, 90	51001 Ceuta	107.735	01-96 / 01-96
	Gestión y Asesoram. Profe	Real, 110	51001 Ceuta	209.979	12-95 / 12-95
	Gestión y Asesoram. Profe	Real, 118	51001 Ceuta	217.327	01-96/01-96
	Calderón Guadamuro, José F.	Apartam. Gran Vía, 6	51001 Ceuta	221.960	01-96 / 01-96
4	Calderón Guadamuro, José F.	Apartam. Gran Vía, 6	51001 Ceuta	207.641	02-96 / 02-96
	Maese López, José	Velarde, 4	51001 Ceuta	110.981	01-96/01-96
	Waese Lopez, Jose	voiai ac, -v	Dioor Coum	88.437	11-95 / 11-95
	Macse Lopez, Jose	Velarde, 4	DIOOI CCUI	103.820	02-96 / 02-96
	Maese López, José		51001 Ceuta	107.400	01-96 / 01-96
	Maese López, José	voiai de, 4	51001 Ceuta	103.820	02-96 / 02-96
	Bricolages Ugarte, S.L.	Loma Larga, s/n 0	51004 Ceuta	73.574	01-96 / 01-96
	Viajes Dimasur, S.L.	Muelle C. Dato	51001 Ceuta	114.863	12-95 / 12-95
	Viajes Dimasur, S.L.	Muelle C. Dato	D. 00. 00-ta	118.881	01-96 / 01-96
51 1996 10086086 10 51100017504 51 1996 10028492 10 51100031143	Gallego Sánchez, José M.*	Padilla Edificio Ceu	51001 Ceuta	65.168	01-96 / 01-96
51 1996 10026492 10 51100031143		Muelle C. Dato	51002 Ceuta	55.040	11-95 / 11-95
	Ch. Kishinchand Mahtani, B.	De la Constitución, I	51001 Ceuta	86.124	01-96/01-96
	Fernández Salas, Fco. J.	Independencia, 2 Gran Vía, 2	51001 Ceuta 651001 Ceuta	131.411 206.904	10-95 / 10-95
	Fernández Salas, Fco. J.	Gran Vía, 2	51001 Ceuta	46.793	11-95 / 11-95
51 1996 10040721 10 51100043390		Ctra. Servicio (Juno)	51001 Ceuta	87.266	09-95 / 11-95
51 1996 10182076 10 51100067014		Ctra. Servicio (Juno)	51001 Ceuta	93.474	12-95 / 12-95 01-96 / 01-96
51 1996 10189554 10 51100067014		Ctra. Servicio (Juno)	51001 Ceuta	90.364	02-96 / 02-96
51 1996 10077295 10 51100070347		Residencial Galo, 0-B	51001 Ceuta	65.705	11-95 / 11-95
51 1996 10182177 10 51100070347	Re Africa Import S I	Residencial Galo, 0-B	51001 Ceuta	96.591	01-96 / 01-96
51 1996 10246340 10 51100071963		Urbanización Pueblo	51001 Ceuta	480.195	02-96 / 02-96
51 1996 10189655 10 51100077926		Agustina de Aragón, 2	51001 Ceuta	519.102	02-96 / 02-96
	Nuevo Diario de Ceuta, S.L.	Marina Española, 0	51001 Ceuta	386.020	01-96 / 01-96
	Impermeabilizaciones del Sur		51001 Ceuta	405.942	
	Impermeabilizaciones del Sur	Gran Vía, 0	51001 Ceuta	225.539	12-95 / 12-95 02-96 / 02-96
	Impermeabilizaciones del Sur		51001 Ceuta	225.539	03-96 / 03-96
	Correduría Seguros de Agricu.		51001 Ceuta	143.011	01-96 / 01-96
51 1996 10078410 10 51100129153	Cristobal Franco Castro, F. Ja.	Gobernador Andrade 3	51002 Ceuta	81.027	11-95 / 11-95
51 1996 10184096 10 51100129254		de las Palmeras, 4	51002 Ceuta	93.474	01-96 / 01-96
	Serfer Ceuta Naval, S. Coop.	Muelle de Levante, 0	51001 Ceuta	194.225	12-95 / 12-95
51 1996 10184302 10 51100134106		Muelle de Levante, 0	51002 Ceuta 51002 Ceuta	201.029	01-96 / 01-96
	п шин на от соор.		5 1002 Could	201.029	V1-307 V1-30
ADMINISTRACION: 01					
	SD = D				
REG./ SECTOR: 0521 - Trabaj. Autónomos					

ADMINISTRACION: 01
REG./ SECTOR: 0521 - Trabaj. Autónomos

Número de	Identificador	Nombre	Domicilio	C, P.	Importe	Periodo
Prov. Apremio	del S. R.	Raz. Social		Localid.	Reclamado	Liquidación
51 1996 10094271 51 1996 10096493 51 1996 10106904	08 5140297354	Domínguez Espinosa, José Merino Montero, José A. Maese López, Rosa M.*	de las Palmeras, 2 Plaza de Africa, 12-0 Santander, 19-0	51001 Ceuta 51001 Ceuta 51001 Ceuta	451.543	01-95 / 12-95 01-95 / 12-95 01-95 / 12-95

一点,一点一个好一点。 擦洗镜

तर सुन्धा । १९२१६ व्हर व्यक्ति हि

15 (51) 000 (12)

医运动性 神经病 基

Número de Prov. Apremio	Identificador del S. R.	Nombre Raz. Social	Domicilio HAD Aut		Importe Reclamado	Periodo Liquidación
Prov. Apremio  51 1996 10111752 51 1996 10113065 51 1996 10117008 51 1996 10118725 51 1996 10121048 51 1996 10126506 51 1996 10131051 51 1996 10131657	del S. R.  08 5170176586 08 5170187296 08 5170215285 08 5170232564 08 5170248631 08 5170282781 08 5170313804 08 5170317642	Raz. Social  Acedo Rosa, Manuel Mohamed Ahm., Abdelhuaed Hamido Hamido, Mohamed Postigo García, Enrique Blanco Medina, Eugenio Tilochand Thadani, Sammy Mohamed Aali, Ahmed Gallardo Castejón, Miguel	Juan Carlos I, Pton. 2 Bda. Príncipe Este, 62 Molino, 34-0	51002 Ceuta 51003 Ceuta 51001 Ceuta 51001 Ceuta 51001 Ceuta 51001 Ceuta 51001 Ceuta 51001 Ceuta 51001 Ceuta	451.543 112.886 75.257 451.543 451.543 37.629 150.514 150.514	1-95 / 12-95 01-95 / 09-95 01-95 / 02-95 01-95 / 12-95 01-95 / 12-95 07-95 / 07-95 01-95 / 04-95 01-95 / 04-95
51 1996 10133576 51 1996 10138731 51 1996 10139438 51 1995 10306682 51 1996 10151764 51 1996 10153279 51 1996 10153380 51 1996 960002137	08 5170418177 08 5170421716 08 5170422120	Durán Muñoz, Susana Abdellah Kanya, Rabea Zayas Martínez, Bernardo Abdeselam Hamed, Hassan Mohamed Guezaui Halol, A. Mohamed Chairi, Abderrah. Mohamed Abselam, Aselam Mohamed Abselam, Aselam	Trujillo González, 7 P. Recreo Cortadura Marina Española, 88-5 Lisboa, 8 Recreo Alto, 40 Mercado Central, 4 Príncipe Alfonso, Es. Príncipe Alfonso, Es.	51002 Ceuta 51001 Ceuta 51001 Ceuta 51002 Ceuta 51001 51001 51003 51003	31.029	01-95 / 02-95 01-95 / 05-95 01-95 / 12-95 01-94 / 11-94 08-95 / 10-95 12-95 / 12-95 01-95 / 01-95

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

22. Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Isleña de Navegación, S. A. de esta Ciudad, para el periodo noviembre/96 a diciembre/97, suscrito por su comisión negociadora el día 4-11-96 y no extimándose que exista infracción alguna a norma de derecho necesario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del R. Dleg. 1/95, de 24 de marzo, Ley del Estatuto de los Trabajadores y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos sociales acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 29 de noviembre de 1996.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: José Carlos Iribas Mielgo.

Acta de aprobación del Convenio Colectivo de los Trabajadores de Tierra en Ceuta de la Empresa ISLEÑA DE NAVEGACIÓN, S. A.

La serginte et buildebe A

Continues to the second

Company of the second

- your field will

- Market god - Paragonia was

again to be that are not be a linear

A CAP DE DE CARACA

4-84-57

## Por la Empresa:

D. Manuel Muñoz García

Director General

D. José M.ª Guerrero Foncubierta

Director de Recursos Humanos

#### Por los Delegados de Personal:

D. Ramón Sánchez Pascual

Delegado

D. José M.ª Sedano Martínez

Delegado

D. Manuel J. Peláez Sarria

Delegado

En Ceuta, siendo el día 4 de noviembre de 1996 a las 16,00 horas, y reunidos en las oficinas de la Empresa los Sres. relacionados en el encabezamiento aprueban el Convenio Colectivo para los trabajadores de Tierra en Ceuta de la Empresa Isleña de Navegación, S. A.

Siendo las 17,00 horas se levanta la sesión.- Fdo.: La Empresa.- Fdo.: Los Delegados de Tierra Ceuta.

#### CONVENIO COLECTIVO ENTRE ISLEÑA DE NAVE-GACION, S. A. Y SUS TRABAJADORES DE TIERRA (CENTRO DE TRABAJO DE CEUTA)

Artículo 1.º.- Ambito Territorial:

El presente Convenio será aplicado en la Empresa Isleña de Navegación, S. A. (Tierra), en la Comunidad Autónoma de Ceuta.

Artículo 2.º.- Ambito Funcional:

El presente Convenio regulará la relación de trabajo en la Empresa Naviera Española, Isleña de Navegación, S. A. (ISNASA) y su personal Técnico Administrativo y Subalterno, que prestan sus servicios en Oficinas Centrales, Delegaciones, Representaciones u otros Centros de Trabajo dependientes directamente de aquellas.

Artículo 3.º.- Vigencia:

El presente Convenio entrará en vigor desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 1997, independientemente de la fecha en que sea publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

La vigencia será de 14 meses y quedará prorrogado automáticamente en períodos anuales sino es denunciado por cualquiera de las partes firmantes con un mes de antelación a su vencimiento. La denuncia del mismo habrá de formularse por escrito ante la Delegación de Trabajo, dando traslado a la otra parte.

#### Artículo 4.º.- Ambito Personal:

Quedan sujetos a las condiciones del presente convenio, todos los trabajadores fijos que prestan sus servicios en esta Empresa.

#### Artículo 5.º.- Exclusión de otros Convenios:

El presente Convenio sustituye en su totalidad a todos los concertados anteriormente entre los Representantes de la Empresa y los Representantes de los trabajadores de Ceuta.

Durante su vigencia no será aplicable ningún otro Convenio que pudiera ser homologado por la Autoridad competente y afectar o referirse a actividades o trabajos desarrollados en el centro de Ceuta.

#### Artículo 6.º.- Compensación y Absorción: 601 18

Las condiciones económicas pactadas, estimada en su conjunto, compensarán en su totalidad a las que regían an-

teriormente, cualquiera que sea su naturaleza y origen, y tanto si se trata de condiciones económicas reglamentarias, convenidas, concedidas unilateralmente por la Compañía o establecida por el precepto legal, Convenio colectivo o cualquier otro 

Artículo 7.º.- Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia:

The Aller to the contract

Constitución:

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión paritaria de interpretación y vigilancia como órgano de interpretación y control del cumplimiento de lo pactado.

La Comisión paritaria se reunirá a solicitud de una de las partes, en el plazo máximo de una semana.

Ambas partes acuerdan la designación de un árbitro para todos los conflictos que no sean capaces de llegar a un acuerdo, este árbitro será designado de mutuo acuerdo, de no existir acuerdo, se designará por la Autoridad competente en la materia, entre tres candidatos que serán seleccionados por el/los Delegados de Personal y por la Dirección.

#### Artículo 8.º.- Composición:

La Comisión paritaria de interpelación y vigilancia estará integrada por tres miembros nombrados por la Dirección en su representación y por tres miembros nombrados por los Delegados de Personal en su representación. Dicha Comisión podrá utilizar los servicios permanentes u ocasionales de asesores y cuantas materias sean de su competencia.

Cada parte en cada reunión, eligirán entre ellos un Secretario, de forma alternativa.

de Consciolate, paratéria pomovo Artículo 9.º.- Funciones:

Son funciones específicas de interpretación y vigilancia las siguientes:

Primero: Interpretación del Convenio.

Segundo: Vigilancia e interpretación de lo pactado.

Este órgano intervendrá preceptivamente en éstas materias, dejando a salvo la libertad de las partes para, agotado este trámite, acudir al arbitraje y después a la autoridad Laboral o Jurisdicción competente.

#### Artículo 10.º.- Organización del Trabajo:

La facultad de organización del trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa, a través de sus mandos. Esta facultad se ejercerá con sujeción a las normas contenidas en este Convenio y respetando las disposiciones de carácter general vigente en cada momento. The Law of March States

Artículo 11.º.- Jornada Laboral:

Se establece una jornada laboral de 40 horas semanales para todo el personal.

Se establece una jornada intensiva para el personal de la oficinas, desde el 1 de julio al 20 de agosto.

Artículo 12.º.- Vacaciones:

Todo el personal afectado por el presente Convenio, disfrutará de 30 días naturales de vacaciones al año.

Diez días de los cuales, podrán ser disfrutados en verano, exceptuando los períodos de máxima producción de la Empresa. aghthria (1975) an garmana an an antar gailtean a

#### Artículo 13.º.- Festividad Patronal:

Con independencia del calendario oficial, se establece como festivo a todos los efectos, en honor a la Patrona de la profesión, la Virgen del Carmen, el día 16 de julio.

Artículo 14.º.- Licencias:

Broken Broken Co El personal afectado por este Convenio tendrá derecho a disfrutar licencias retribuidas en los casos y por el período que establece el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 15.º.- Excedencias:

El personal con una antigüedad en la Empresa de al menos dos años, tendrá derecho a que se le reconozca situación de excedencia voluntaria por un período mínimo de seis meses, y máximo de cinco años, que deberá solicitar al menos con un mes de antelación a la fecha en que desea disfrutarla.

Para acogerse de nuevo a otra excedencia voluntaria, el trabajador deberá cumplir al menos un nuevo período de servicio de dos años.

El trabajador en situación de excedencia, deberá solicitar el reingreso en la Empresa, y su reincorporación se efectuará de las siguientes formas:

- a) Inmediatamente, en el supuesto de que en los seis meses posteriores de iniciada la excedencia, no se haya producido una alta en la Empresa para cubrir el puesto vacante dejado por el excedente.
  - b) A los seis meses de solicitado el reingreso.
- (C) Inmediatamente, si la excedencia se ha solicitado por estudios.
- d) Inmediatamente, si la excedencia se ha solicitado para desempeñar algún cargo político o sindical.

Artículo 16.º.- Retribuciones en caso de Incapacidad Temporal. Accidente de Trabajo Laboral:

El trabajador que se halle en esta situación percibirá las prestaciones del Instituto Social de la Marina, de la Mutua de Accidente o en su caso las prestaciones de la Seguridad Social. Si estuviera más de tres días en centro hospitalario se le garantiza una cantidad equivalente al salario base.

Artículo 17.º.- Premio de Vinculación:

A partir de la firma del presente Convenio, desaparece el concepto de Antigüedad y su importe figurará como premio de vinculación, en el recibo de salario.

Artículo 18.º.- Plus de Disponibilidad:

Se establece este Plus para todos aquellos trabajadores que sean designados por la Empresa.

Artículo 19.º.- Seguros Complementarios:

La Empresa se obliga a formalizar una Póliza de Seguro Colectivo de accidente, que cubra las siguientes contingencias de sus empleados, y en base al capital que a continuación se detalla:

n se detalla:
Por fallecimiento ........ 3.850.000 Ptas.

Por invalidez total ...... 4.350.000 Ptas.

Por lesiones permanentes no invalidantes, en un 100%, del baremo vigente en la Seguridad social.

Artículo 20.º.- Jubilación:

El empleado que se jubile antes de los sesenta y cuatro años de edad, percibirá 7.047 pesetas por año de antigüedad en la Empresa.

Todo trabajador se jubilará a los sesenta y cuatro años de edad con el 100% de sus derechos pasivos.

En caso de que la Empresa opte por cubrir las vacantes que se produzcan por jubilación, procurará hacerlo con algún familiar del trabajador jubilado, siempre que éste estuviese en situación de paro y previo examen ante el Delegado de Personal. Mill office Africa

Artículo 21.º.- Garantía de los Cargos:

Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales existentes o futuras.

#### Artículo 22. - Categorías Profesionales:

La Empresa se compromete a reconocer legalmente las Categorías Profesionales que disfruten en la actualidad todos los trabajadores afectados al presente Convenio.

Acordándose la creación de las Categorías Oficial Primera Administrativo B y C y Oficial Segunda Administrativo B y C.

### Artículo 23.º.- Salarios:

La Empresa se obliga a satisfacer a su personal las percepciones económicas que se derivan del presente Conve-

Dichas percepciones económicas se abonarán en todo caso, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al referido en la nómina.

The same of many

#### Artículo 24.º.--Plus de Transportes:

Se fija un plus de transportes para todos los trabajadores de la Empresa, por una cantidad de pesetas de 12.919, a satisfacer en las doce pagas mensuales de Enero a Diciem-

Dicho plus de transporte tendrá carácter permanente para sucesivos Convenios, y contará a todos los efectos de incrementos salariales. The same of the same of the same

#### 19 19 19 Artículo 25.º.-Plus de Residencia:

Se fija un Plus de Residencia para todos los trabajadores que prestan sus servicios en Ceuta, consistente en el 50% del Salario Base.

#### Artículo 26.".-Gratificaciones extraordinarias:

Serán dos las pagas extraordinarias, siendo éstas de 30 días de salario base, más el plus de residencia y premio de vinculación si corresponde, se abonarán en julio y en diciem-

El personal que por causa de ingreso o cese en la Empresa, no haya completado el año, percibirá en estas gratificaciones, la parte proporcional correspondiente al tiempo de prestación del servicio.

La empresa concederá una Cesta de Navidad por valor de 21.932 pesetas, y pagadera el 15 de diciembre de cada

#### Artículo 27.º.- Premio por natalidad:

Se establece una prestación única en caso de nacimiento de hija/o, consistente en una paga integra independientemente de las demás asignaciones reglamentarias.

#### Artículo 27.".- Ayuda escolar:

Se establece una Ayuda Escolar consistente en 7.581 pesetas (por hija/o) para los trabajadores con hijos que cursen estudios de E.G.B. o E.S.O., B.U.P., F.P. y Universitarios, excepto para aquellos que repitan curso.

#### Artículo 28.".- Gratificaciones de amarradores: 1889

Durante los meses de julio, agosto y septiembre, los amarradores recibirán una gratificación por los servicios extraordinarios, consistentes en 38.436 pesetas, pagaderas con las percepciones del mes de septiembre.

NOTA: 12.812 pesetas por tres meses = 38.436 pesetas cada uno.

Artículo 30.".- Plus de Turnos:

Este Plus compensa los fraccionamientos de jornada, las esperas de los relevos, el retraso de las entradas o salidas de los buques, las jornadas o fracciones de jornadas nocturnas y las penosidades de trabajos a turnos, así como los cambios de horarios, modificaciones de horarios o cambios de turnos que se produzcan en función de las necesidades de la Empresa.

La percepción del Plus será diaria y por día efectivo de trabajo, su devengo será mensual.

No se percibirá este Plus en los casos de Incapacidad Temporal, Licencias y períodos vacacionales.

Su cuantía será de 500 pesetas día.

#### 计数据 医神经性病 學症 Artículo 31.º.- Plus de Idiomas:

Se establece un Plus de idiomas, para los empleados que figuran en el Anexo del presente Convenio, consistente en 3.632 pesetas mensuales.

Si la Empresa necesitara más empleados que hablaran idiomas serían designados previo examen. obliga LE iv

#### Artículo 32.º.- Plus de Cajero:

Se establece un plus de cajero, para todas las trabajadoras/es que realicen operaciones de pagos y cobros con responsabilidad directa e inherente a dichas operaciones, consistentes en 2.905 pesetas. The book of the control of

Artículo 33.º.- Complemento de puesto de trabajo: Los empleados que dentro de la organización de la Empresa, independientemente de su categoría profesional, sean asignados por la Dirección de la misma, para asumir el puesto de Coordinador, percibirán la cantidad de 7.265 pesetas men-

#### Artículo 34.º.- Billetes de pasaje y consumición:

Francisco Colon Colon Colonia Colonia

<sup>1</sup> Todos los trabajadores de tierra y sus familiares a su cargo, tendrán derecho a dos viajes de ida y vuelta, (vehículos y pasajeros), totalmente gratuitos, el resto de viajes al año será mediante abono del seguro e impuestos correspondiente.

Asimismo, tendrá derecho a un descuento de su manutención a bordo de los buques de la Compañía, igual del que actualmente gozan los tripulantes de los mismos.

## Artículo 35.º.- Festivos:

Sábados:

Por realizar la jornada de sábado completa en Temporada Baja, se abonarán 5.086 pesetas a los Jefes de Negociado y 4.358 pesetas al resto del personal.

Por realizar la jornada de sábado completa en Temporada Alta, se abonarán 5.813 pesetas a los Jefes de Negociado y 5.086 pesetas al resto del personal.

La temporada alta estará comprendida entre el 1 de Julio y el 5 de septiembre, ambos inclusive. La temporada baja, el resto del año.

#### Festivos:

Se establece un incentivo de 9.735 pesetas para todos los trabajadores que trabajen en día festivo, para los Jefes de Negociado será de 12.495 pesetas.

#### Domingos:

Se establece un incentivo de 9.735 pesetas para todos los trabajadores que trabajen en Domingo, para los Jefes de Negociado será de 12.495 pesetas.

#### 👊 1996 (Articulo 36.", - Garantía Sindical 💎 🛷 🕬 🖟

10 livini El delegado de Personal dispondrá de 15 horas mensuales para desarrollar las funciones de su cargo sindical, que-

建工 网络松饰物名意用的精髓的物数

gradient in Boinn, med

OFF OF BEHAVIOR STOPPING OF BUILD

ere and some the error.

to a community of the section

SHAMPO IT OF

Burren W

dan excluidos del cómputo el tiempo de reunión a instancia de la Empresa y las Convocatorias Oficiales por la Autoridad Laboral. 

Many contest of the payons are properly and a given by the given - Artículo 37.º.- Ayuda por hijo o cónyuge con disminución psíquica o física:

Se establece una ayuda anual de 12.812 pesetas, pagaderas en el último trimestre del año.

Artículo 38.º.- Préstamos por necesidades urgente: Se establece un fondo de un millón doscientas ochenta y un mil ciento veinticinco pesetas, para la concesión de préstamos que puedan solicitarse por el personal fijo, y que se encuentre en alguna necesidad, que deberá justificar documentalmente, estos préstamos no devengarán interés alguno.

No se podrán solicitar préstamos por cantidades superiores a tres mensualidades de salario base más premio de vinculación.

El reintegro de cada préstamo deberá hacerse distribuyendo su importe de un año, y en catorce plazos, que se descontarán de los salarios correspondientes.

La concesión de estos préstamos será regulada por el Delegado del Personal y un Representante de la Empresa, emitiendo informe en un plazo de hasta diez (10) días.

Artículo 39.º.- Premios:

amarradores .....

Los trabajadores que careciendo de anotación por falta grave en su expediente, no hayan faltado al trabajo más de veinte días por enfermedad o accidente laboral en el transcurso de cinco años consecutivos de permanencia en la Empresa, percibirán un premio de cuarenta mil pesetas (40.000 Ptas.). production respectively beautiful to be supplied to the

Estos premios se concederán una sola vez, cada cinco años, a un mismo empleado.

Los períodos quinquenales se computarán a partir del día 1.º de enero al año siguiente al de su ingreso, salvo que éste se hubiera producido dentro del primer trimestre del año, en cuyo caso se le computará dicho año como completo. Se mantiene la fecha de 1.º de enero de 1.993 como la de iniciación de estos premios.

Su pago lo realizará la Empresa dentro de la primera quincena de septiembre del año siguiente a aquel en que cada trabajador cumpla el correspondiente período quinquenal.

HORARIOS ANTIS MISSE CALLSTON IN 1 - 1989 with the control of the Oficinas

Jornada Partida: The statement the best of the statement of

<sup>200</sup> De Lunes a Viernes: de 9'00 a 14'00 h. y de 16'00 a 19'00 h. (40 horas). Jornada Intensiva:

De Lunes a Viernes: de 8'00 a 15'00 h. (35 horas).

Sábados: una jornada de 5 horas.

of the most to to a state or a magniture of section of the section

Jornada Intensiva (Temporada Baja):

De Lunes a Viernes: de 7'00 a 14'00 h. o de 14'00 a 21'00 h.

offer attention of PV à Sábados: Una jornada de 5 horas.

Jornada Intensiva (Temporada Alta):

De Lunes a Viernes: de 7'30 a 14'30 h. o de 14'30 a 21'30 h.

Matthew D. José M.\* Sedano Martínez Sando reservações Plans

achievestic bills and onlike elikabeth by soft motion.

Sábados: Una jornada de 5 horas.

मुकार यह र तहे देवी । " वासीरहाँद्वी के तह किसी प्रशादिकी है है जा सार्थ TABLA SALARIAL I was a dayahad books teleprocess state (第17年

सम्बद्धाः १९५८ - १९५५ सुर्वे विकासम्बद्धाः चन्द्रीयस्थितसम्बद्धाः इति सामा	BLA SALARIAL I — units interested to the sequence of the contract of the contr
Categoría Salario Po	estivos Sábados Temporada Alta Sábados Temporada Baja
eli in graencarth, inc., fr. dien.	The Brond mark of September 11 th Marie and
Jefe Negociado	the second of th
Oficial 1." A 100 Control of 160146.539 1877 5	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1
Oficial L.* B and the Private of Addition of 144,500	0.735 Sater 2.888 5.086 Sp. Ac. Sater 2014, 4.358 m. vic. 185
Oficial L.* C There are the Partition of 142,500 Fire to	9.735 Conservation 5.086 Application of June 4.358 (and a second
Oficial 2." A 140.602 140.602	
	9.735 5.086 4.358
Oficial 2.* C 414 Activity WHY /138.500 3 T 9	9.735 5.086 September 19. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.
Oficial 2.*C       138.500       138.500       137.190         Auxiliar Administrativo       137.190       128.320       5	9.735 (4.358 beau of 4.358 beau of 4.358)
Amarrador 128.320 9	3.133 3.U80 4.338
Ayudante de Muelle 89.406	2.000 性(193 美国经济技术)194.536
Interprete Management 130.708	
Commence with a first contract of 10 ms of a many confidence	
TADI A CALADIAL II	
white year the mag TABLA SALARIAL II	
(19) (wild the light speed Plus Varios (19) (will be seen a see 19) (will be seen as a see 19) (will be see	San Application (Application Applied
	the state of the s
Plus Transporte	
Turnos (días festivos)	The state of the s
Quebranto Moneda	
Coordinador	Chamber of annual Control Colors
Idiomas	Por la Dirección:
Cesta de Navidad	D. Manuel Muñoz García (Director General)
Residencia50	D José M. Guerraro Fonguliarta (Jose de Bernand)
Jubilación	47
Fondo Escolar	81 Por los representantes de los trabajadores:
Disminución Física / Psíquica 12.8	
Préstamos	

12.812

y (35 tyz(s)

#### Delegación del Gobierno en Ceuta

23.- Visto el expediente sancionador instruido a D.\* Soadilla Hossaien Hamu, con D.N.I. n.º 45.096.685, por presunta infracción a la Ley 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 27-12-95, la Comandancia General de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el art. 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, comunicó a la Delegación del Gobierno el inicio de una obra sin la autorización a que alude el R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la citada Ley.

Segundo: En cumplimiento de lo preceptuado en el título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, el Delegado del Gobierno, en uso de las competencias atribuidas por el R.D. 374/89, de 31 de marzo, acordó en fecha 29-3-96, la iniciación de expediente sancionador por inicio de una obra consistente en la demolición de una barraca de chapa y madera y en el lugar de la misma construcción de una vivienda de bloques de hormigón y techos de chapa y madera, con una superficie de 35 metros cuadrados, en Bda. Ppe. Alfonso, Finca Ben Amar, s/n. parcela 210, que fue notificada al presunto responsable en fecha 20-6-96 (mediante publicación en el B.O.C.).

Tercero: Asimismo, el Delegado del Gobierno acordó como medida provisional, la paralización temporal de la obra denunciada, fijando un plazo de 15 días para presentar cuantas alegaciones estimara convenientes la presunta infractora; todo ello de acuerdo con el art. 13.e) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Estas medidas sí/no han sido cumplidas.

Cuarto: Dentro del plazo señalado, la interesada no presenta alegación alguna, por lo que el Acuerdo de Iniciación se considera Propuesta de Resolución.

Quinto: Formulada Propuesta de Resolución y notificada en fecha 17-10-96 (mediante publicación en el B.O.C.), conforme al art. 19 del R.D. 1398/93, se le abre un nuevo plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos que estime convenientes, poniendo de manifiesto el procedimiento y relacionando los documentos que obran en el expediente.

Dentro del plazo señalado la interesada no se persona en el expediente, por lo que no formula alegación alguna.

#### **FUNDAMENTO DE DERECHO**

Primero: De las actuaciones practicadas durante la instrucción del expediente, se evidencia que la interesada ha realizado la obra careciendo de la preceptiva autorización que establece el apartado tres del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/75, de 12 de marzo, por lo que queda comprobado que ha infringido el art. 29 de la citada Ley.

Segundo: De conformidad con el apartado siete del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, en relación con el art. 30 de la Ley 8/75, de 12 de marzo modificado por la Disposición Adicional decimoséptima de la Ley 37/88, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado es competencia del Delegado del Gobierno, sancionar las infracciones con multa de hasta 2.500.000 ptas.

Por todo ello, acuerdo sancionar a D.ª Soadilla Hossaien Hamu, con D.N.I. n.º 45.096.685, como responsable de la realización de una obra sin la preceptiva autorización de la Delegación del Gobierno, con una multa de 175.000 ptas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutiva. Contra la misma cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Centro.

Todo ello, según lo dispuesto en el art. 21.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto y art. 110 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La multa deberá hacerse efectiva en esta Delegación del Gobierno, o en caso contrario, se ejercerán las facuitades subsidiarias reservadas a la Administración para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Javier Cosío Romero.

#### CIUDAD DE CEUTA

egiste skugar (kgg to error ko<sup>rt</sup> korgroot) et elektrol

Robert Art 12

24.- No siendo posible la notificación a D. Mohamed Mohamed Benyaya, se publica ésta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación:

«El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta en sesión celebrada el pasado día 7 de noviembre adoptó el siguiente acuerdo.

1.°) Conceder fraccionamiento de pago a D. Mohamed Mohamed Benyaya, expediente 3.468 en seis mensualidades.

2.º) El peticionario habrá de abonar 522 Ptas. de intereses de demora. Se le adjunta cuadro de amortización en el que se le indican los plazos y vencimientos del fraccionamiento que habrá de abonar en Recaudación Municipal, siendo el primer vencimiento el día 5 de diciembre de 1996.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia-Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta resolución».

Ceuta, a 17 de diciembre de 1996.- EL CONSEJE-RO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

- 25.- No siendo posible la notificación a D. Filali Mulay Ahmed Al-Lal, se publica ésta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación:
- «El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta en sesión celebrada el pasado día 7 de noviembre adoptó el siguiente acuerdo.
- L°) Conceder fraccionamiento de pago a D. Filali Mulay Ahmed Al-Lal, Acta de inspección n.º 249/96 en seis mensualidades.
- 2.º) El peticionario habrá de abonar 377 Ptas. de intereses de demora. Se le adjunta cuadro de amortización en el que se le indican los plazos y vencimientos del fraccionamiento que habrá de abonar en Tesorería Municipal, siendo el primer vencimiento el día 5 de diciembre de 1996.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia-Alcaldía en el plazo de un mes

20 **3**5 7 2019/8

Tiple komenany and

a partir de la recepción de esta resolución».

Ceuta, a 17 de diciembre de 1996.- EL CONSEJE-RO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

第十月、四十四周、由前村では

#### ADMINISTRACION DE ESTADO Agencia Tributaria Administración de Aduanas de Ceuta

OF IN HORSELPH IS ALTHOUGH ! TEEL SE

26. Se tramitan en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta los expedientes de Faltas Reglamentarias al Régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles que a continuación se relacionan, por presunto abandono tácito de los vehículos comprendidos en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportación que establecen los artículos 1º y 10º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, embarcaciones de recreo y aeronaves, aprobada por Decreto 1.814/1964, de 30 de junio, y, en principio, han transcurrido en exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España (Circular número 922 de la Dirección General de Aduanas):

-Expte. nº 68/95.- Furgoneta Mercedes 207 D, matrfcula GG-997-H, chasis 60137118139732, propietario desconocido.

-Expte. nº 3/96.- Citroen XM, matrícula 82-KYQ-75, chasis VF7Y3AC00011C4309, propietario desconocido.

-Expte. n° 30/96.- Ford Transit, matrícula CA-427756, chasis WFOZXXGBVZDD12824, propietario desconocido.
-Expte. n° 31/96.- Furgón Fiat, matrícula SO-117233,

chasis 035507, propietario desconocido.

-Expte. nº 35/96.- Alfa Romeo modelo Arna 1,2 SL, matrícula MI-60923-X, chasis ZAR920A0005039665, propietario desconocido.

Se estima cometida en principio en cada expediente una infracción a los citados artículo 1° y 10° de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, sancionada con multa de 1.000 a 15.000 pesetas, previstas en el artículo 17 de la misma Ley.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que, si lo estiman oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Intervención las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y pruebas que figuren en el mismo.

Ceuta, 22 de noviembre de 1996.- V.º B.º EL INTER-VENTOR EN FUNCIONES.- Fdo.: Rafael Ruix Alzuria.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

#### CIUDAD DE CEUTA

大百里一颗轮大道。 **354**1 5g.

**27**.- Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Cafetería, en C/. Nicaragua n.º 3, a instancia de D. Hossain Mohamed Ahmed, D.N.I. 45.070.058.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 26 de diciembre de 1996.- V.º B.º EL PRESI-DENTE-ALCALDE ACCTAL.- EL SECRETARIO LETRA-DO. ONE DE PROPERTIE DE LA COMPANYE POLETICA.

D. Luis Morte Oliver, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, dictó el siguiente Decreto:

we may decid the second state the colored second and appropriate the second sec

### of ought the obstanted ANTECEDENTES

El Jefe de la Policía Local remite escrito n.º 1371 de fecha 30 de enero de 1996 al Negociado de Apertura de Establecimientos, en el que denuncia a la Comunidad Musulmana de Ceuta por tener abierto un local sin el correspondiente permiso de apertura. Como consecuencia se dicta Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 13-3-96 en el que se concede al interesado un plazo de audiencia de 10 días, sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones.

#### refearting to an FUNDAMENTOS JURIDICOS 10.00 aut in latifi

The things of the companies of the end of the end of the second

Según el art. 22 RSCL estará sujeta a licencia la apertura de establecimiento industriales y mercantiles. La intervención municipal tenderá a verificar si los locales e instalaciones reunen las condiciones de tranquilidad, salubridad y las que en su caso, estuvieran dispuestas en los planes de urbanismo debidamente aprobados. Así en los casos de carencia de licencia al faltar el control previo de la Administración, la clausura podrá acordarse sin más trámites. La competencia para resolver los expedientes de licencia de apertura, por lo que debe incluirse la clausura de los establecimientos que carecen de ella, corresponde al Concejal Delegado de Fomento, por Decreto del Exemo. Sr. Presidente de fecha 7-10-96.

## PARTE DISPOSITIVA (\*\* <8/8 000 C st.)

Clausúrese el local sito en Cl. Nicaragua, dedicado a Cafetín, en el que ejerce la actividad la Comunidad Musulmana de Ceuta, por carecer de permiso de apertura.

Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, por no haberse podido practicar la notificación a D. Mohamed Ahmed Subaire, Presidente de la Comunidad Musulmana de España.

Ceuta, 26 de diciembre de 1996.- V.º B.º EL PRESI-DENTE-ALCALDE ACCTAL.- EL SECRETARIO LETRA-DO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

29.- El Instructor del expediente sancionador que se sigue contra D. Hamadi Ama Mohamed, por infracción urbanística, ha dictado con fecha 12 de diciembre de 1996 la siguiente propuesta de resolución:

maga e ar sentituitele

e mobile

#### **ANTECEDENTES**

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 30-10-1996 se acuerda incoar expediente sancionador al propietario (D. Hamadi Amar Mohamed) por incumplimiento de orden de ejecución en calle Argentina n.º 24.

En el referido Decreto se nombra Instructor a quien suscribe, y se acuerda conceder al expedientado un plazo de alegaciones de 15 días.

Transcurrido el referido plazo no se ha reconocido voluntariamente la responsabilidad, ni se ha presentado documento de alegaciones alguno.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 261 T.R.L.S. y el art. 10.3 R.D.U. definen como infracción urbanística el incumplimiento de órdenes de ejecución estableciendo una sanción de entre el 10 al 20 por 100 del presupuesto de ejecución de las obras (art. 88 R.D.U.).

Los hechos han sido corroborados por el Agente de Policía n.º 79 por informe de 11-10-1996, sin que el interesado haya reconocido voluntariamente su responsabilidad según el art. 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

No se aprecian en la infracción cometida circunstancias atenuantes ni agravantes de la responsabilidad.

El art. 10.3 R.D.U. dispone que en la resolución del expediente sancionador se requiera al propietario para la ejecución de las obras ordenadas. The product of the district of

#### in the region with the control of the wind of the second o and surpline of supplied PROPUESTA and an indicate that it for

Por todo lo expuesto se propone al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente la adopción de la siguiente resolución:

1.º Sancionar a D. Hamadi Amar Mohamed con multa de 77.250 Ptas. (15 por 100 de 515.000 Ptas.)

2.º Requerir a D. Hamadi Amar Mohamed para que ejecute las obras ordenadas con fecha 9-7-96 en el plazo de 15 días, apercibiéndole de ejecución subsidiaria en caso contratio».

Atentido que intentada la notificación a D. Mohamed Ahmed Mohamed, ésta no se ha podido practicar, en los términos del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la anterior resolución, concediéndole un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 19 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

Lo que se hace público indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento, y que puede obtener copia de los siguientes documentos:

- "1.") Oficio del Sector Servicios, Vías y Obras 8-8-94.
  - 2.º) Escrito de la Policía Local 13/3/96.
  - (a. 3.º) Oficio solicitando informe técnico 22-3-96.
    - 4.º) Escrito de la Policía Local 3-4-96.
- 5.º) Oficio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes 11-4-96.
  - 6.º) Parte de Control e inspección.
  - 7.°-8.°) Informe técnico 24-4-96.
- 9.º) Informe de la Administración del Sector Urbanismo 7-5-96.
  - 10.°) Informe jurídico 10-5-96.
  - 11.°) Decreto 13-5-96.
- 12.°-13.°-14.°) Traslado de Decreto 14-5-96.
  - 15.°-16.°) Anuncio en el B.O.C. 23-5-96.

17.°) Escrito de D. Hamadi Amar Mohamed 7-6-96.

# 3246-18.°) Informe Jurídico 9-7-96.

20.°-21.°) 12-7-96.

22.º-23.º) Escrito de vecinos de la C/. Cívico Murciano y C/. Argentina. र ४४६ रहा स्टाम्स ४ लाइ १ ४४६६३ अस्तु १ । १ । १ ३

24.º) Informe de la Policía 11-10-96.

25.°) Informe jurídico 22-10-96.

distat. 26.°-27.°) Decreto 30-10-96.

28.°) 31.°) Traslado de Decreto 4-11-96.

32.°-33.°) Anuncio 12-11-96.

13974 × 34.°-36.°) Anuncio en el B.O.C. 21-11-96.

27.°) Propuesta de Resolución 12-12-96.

Alleria de 38.º-42.º) Estudio fotográfico.

43.°) Plano de situación.

44.°) Traslado de Decreto 12-12-96.»

Ceuta, 23 de diciembre de 1996.- V.º B.º EL PRESI-DENTE-ALCALDE ACCTAL .- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.-EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora. a agree at the seed gual continued to

บับที่ เกาะเลขาง เกาะได้เลยใช้เป็น เลขาะเป็น ซู ซี และค่น และ โดย และค่ะเป็น

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

30.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas n.º 411/96, que se sigue por una supuesta falta de lesiones, ha mandado citar a D. Abdelnebi Abdeselam Mohamed para el próximo día 7 de enero, a las 10,20 horas, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive, s/n., en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta, a 31 de diciembre de 1996.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

31.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas n.º 504/96, que se sigue por una supuesta falta de hurto, ha mandado citar a D. Alí Chekhi para el próximo día 14 de enero, a las 10,00 horas, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive, s/n., en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta, a 30 de diciembre de 1996.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

and the second section of the second

32.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas n.º 446/96, que se sigue por una supuesta falta de vejaciones, ha mandado citar a D. Abdelhalak Younes para el próximo día 14 de enero, a las 10,10 horas, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ . Serrano Orive, s/n., en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta, a 31 de diciembre de 1996.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

#### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar ...... 260 pts.
- Suscripción anual ...... 11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana	6.500 pts. por publicación
1/2 plana	
1/4 plana	
1/8 plana	
Por cada línea	

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



人名英格兰

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 51001 - CEUTA Depósito Legal: CE. 1-1958